

Número	Denominación	Importe (euros)
04-35/004651	ANALISIS Y DISEÑO DE APLICACIONES INFORMATICAS	11.587,50
04-35/004648	PROGRAMADOR APLICACIONES EN REDES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	27.037,50
04-35/004647	ADMINISTRADOR DE SERVIDORES INTERNET/INTRANET/EXTRANET	30.900,00
		69.525,00

Segundo.- Anular el compromiso de pago por un importe de 69.525,00 euros.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, indicándoles que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director del Servicio Canario de Empleo, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de marzo de 2005.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**959** Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de marzo de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo línea Centro Fuerteventura, entre apoyos A-20324 y A-20325 a su paso por Carretera (FV-413) Triquivijate-Castillo, ubicada en calle Rosa de Marrero, s/n, término municipal de Antigua (Fuerteventura).- Expte. n° AT 04/212.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n° AT 04/212, denominado: Paso a subterráneo línea Centro Fuerteventura, entre apoyos A-20324 y A-20325 a su paso por Carretera (FV-413) Triquivijate-Castillo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Il. Ayuntamiento de Antigua, con domicilio en Plaza de Antigua, n° 1, término municipal de Antigua, sobre el establecimiento de una línea, trifásica, de simple circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en nuevo apoyo A-202324 de la línea Centro-Fuerteventura y su final en nuevo apoyo A-202325 de la línea Centro-Fuerteventura, con longitud total de 406 metros y sección de 240 mm<sup>2</sup> AL, afectando al término municipal de Antigua.

El presupuesto de la instalación citada es de 89.287,60 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Antigua y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Fuerteventura

**960** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 10 de marzo de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de la denuncia contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 10 de marzo de 2005, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar al titular del vehículos que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

El interesado dispone de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Agencia Guanche, S.A.; EXPTE.: GC/200398/O/04; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: 9035-CRR; INFRACCIÓN: artº. 141.19 LOTT, artº. 17 Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e)

LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: no contener el contrato de arrendamiento los datos exigibles por la normativa.

Puerto del Rosario, a 10 de marzo de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

**961** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de marzo de 2005, relativa a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 10 de marzo de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución como consecuencia de la denuncia contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 10 de marzo de 2005, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.